

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizan viaje de Superintendente Nacional de los Registros Públicos y servidora de la SUNARP a los EE.UU., en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0075-2018-JUS**

Lima, 7 de marzo de 2018

VISTOS, el Oficio N° 074-2018-SUNARP/OGAJ-SN, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; el Informe N° 098-2018-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp; y, el Informe N° 200-2018-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 074-2018-SUNARP/OGAJ-SN, la señora Angélica María Portillo Flores, Superintendente Nacional de los Registros Públicos, informa al Despacho Ministerial respecto a las comunicaciones remitidas por el Jefe Economista del Grupo de Investigación de Desarrollo del Banco Mundial, a través de las cuales se invita a la citada servidora y a la ingeniera Consuelo Iris Marujo Astete, Subdirectora de Catastro Registral de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, a participar en la "19th Annual World Bank Conference on Land and Poverty", que se realizará en las instalaciones del Banco Mundial en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 19 al 23 de marzo de 2018, por lo que solicita emitir la resolución autoritativa de viaje correspondiente;

Que, durante el desarrollo del mencionado evento internacional se abordarán diversos temas en materia de tierras, dentro de los que se incluyen el impacto de la seguridad de la tenencia de la tierra para el desarrollo sostenible, la equidad y prosperidad; nuevos enfoques para fortalecer la gobernanza de la tierra; innovaciones para garantizar los derechos a la tierra; sistemas terrestres y geoespaciales nacionales uniformes y completos para una mejor gestión de los paisajes y la reforma agraria inclusiva; y el apalancamiento justo de la tierra para realizar y financiar la estructura, vivienda, expansión urbana y bienes públicos;

Que, conforme a las competencias y funciones de la Sunarp, relacionadas a la consolidación del derecho de propiedad por medio de la inscripción registral, dicha institución busca garantizar la vigencia de los derechos de la población a través de la seguridad jurídica que otorga el registro y su vinculación con un catastro predial integrado, actualizado y articulado con la base gráfica registral, que coadyuve a un eficiente diagnóstico del territorio y a la planificación responsable de la inversión pública privada, fomentándose con ello el proceso de formalización en concordancia con la política de lucha contra la pobreza e inclusión social que propicia el desarrollo integral del país, impulsándose así la calidad de los servicios públicos en beneficio de los ciudadanos, con miras a la consolidación de un Estado más moderno;

Que, mediante el Informe N° 098-2018-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sunarp opina que la participación de las representantes de dicha entidad en el referido evento internacional permitirá conocer y debatir las nuevas tendencias internacionales en temas relacionados a la tierra y la propiedad, así como el intercambio de experiencias y buenas prácticas sobre la materia con especialistas y funcionarios públicos de diversas partes del mundo,

lo cual coadyuvará al logro de las políticas públicas vinculadas a la mejora del Sistema Nacional de los Registros Públicos para la prestación del servicio registral en favor de los usuarios, por lo que opina favorablemente a la tramitación de la autorización del mencionado viaje;

Que, considerando las competencias de la Sunarp, así como la importancia y trascendencia de las materias y asuntos a tratar en el mencionado evento, resulta de interés institucional de la Sunarp la asistencia de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos y de la Subdirectora de Catastro Registral de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, al "19th Annual World Bank Conference on Land and Poverty";

Que, los gastos que genere el referido viaje serán sufragados con cargo al presupuesto institucional de dicha entidad, los cuales por razones de itinerario corresponden ser autorizados del 18 al 24 de marzo de 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las señoras Angélica María Portillo Flores, Superintendente Nacional de los Registros Públicos y Consuelo Iris Marujo Astete, Subdirectora de Catastro Registral de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 18 al 24 de marzo de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, serán cubiertos con recursos del presupuesto institucional de la Sunarp, de acuerdo al siguiente detalle:

Angélica María Portillo Flores, Superintendente Nacional de los Registros Públicos:

Pasajes	S/ 10,647.00
Viáticos	S/ 8,844.00

Consuelo Iris Marujo Astete, Subdirectora de Catastro Registral de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos:

Pasajes	S/ 10,647.00
Viáticos	S/ 8,844.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del mencionado viaje, las servidoras citadas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, deberán presentar ante el Titular de la entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1623896-1